

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00229, indicando se recibió respuesta del Banco Davivienda, Itaú y Av. Villas, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 053
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00229
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JHON ALEJANDRO VALENCIA AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone **agregar y poner en conocimiento** las respuestas de las siguientes entidades bancarias: Banco Davivienda, Itaú y Av. Villas, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in black ink. Below the signature, the name "WALTER MALDONADO OSPINA" and the title "JUEZ" are printed in small, capital letters.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185c6a730c0922bfb45ae90413077c29d848d48f7417901bf16246d0af51a8f1**

Documento generado en 31/01/2024 03:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>